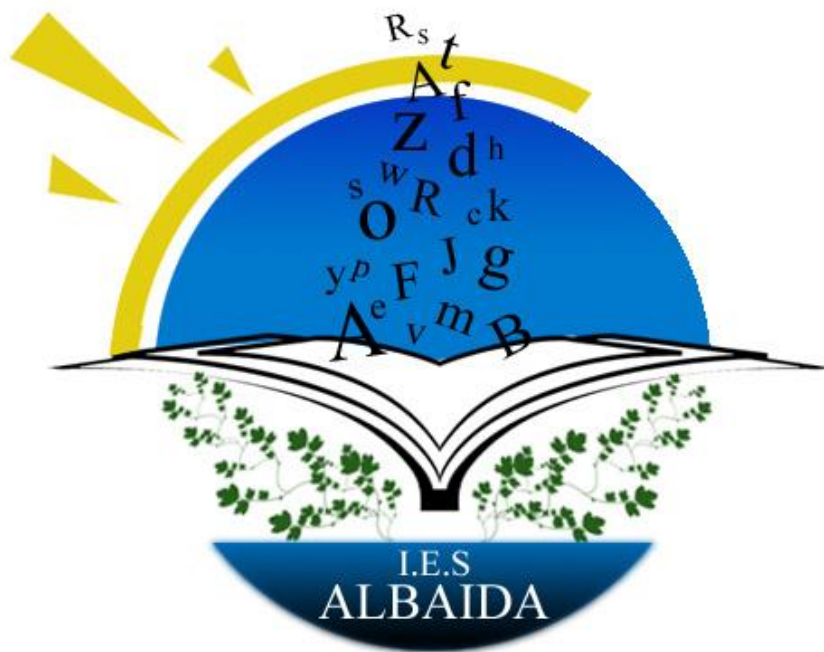


**C.F.G.S TÉCNICO SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y
CITODIAGNÓSTICO
PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO: FORMACIÓN EN CENTROS DE
TRABAJO**



DEPARTAMENTO: Sanidad

CURSO: 2020/2021

Profesores/as:

Elena Gálvez Torres

Juan Carlos Gonzalez Morales

M^a José Aliaga Gallegos

Eduardo Juan López Felices

1. CONTEXTUALIZACION

La Formación en Centros de Trabajo (FCT) se constituye como un módulo profesional más de los que integran el currículo de los Ciclos de Formación Profesional Específica; dicho módulo se cursa una vez que han sido superados el resto de módulos teórico-prácticos y habrá de ser evaluado con calificación de APTO para que pueda expedirse el título correspondiente.

Centrándonos en el ciclo " Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico ", el módulo de FTC tiene una duración de **380 horas**, y se cursa al final del segundo curso, una vez que el alumnado conoce los conceptos, habilidades y actitudes necesarias para integrarse con éxito en un medio laboral real.

La procedencia de nuestro alumnado es muy dispar (proceden de todos los barrios de la capital, de distintos pueblos de la provincia y de otras provincias) y el nivel socioeconómico es, generalmente, medio.

2. EL TÍTULO SUPERIOR DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO.

2.1. Marco normativo

La programación del módulo “Formación en Centros de Trabajo” se fundamenta en el siguiente marco normativo:

- Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
- R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.
- O. de 24 de septiembre de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los Títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la Familia Profesional de Sanidad.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.
- ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.2. Identificación del título

El título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Sanidad.

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: CINE-5b.

Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1 Técnico Superior.

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo de Anatomía Patológica y citodiagnóstico se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo

2.3. Perfil profesional del título

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

2. 4. Competencia general.

La competencia general de este título consiste en procesar muestras histológicas y citológicas, seleccionar y hacer la aproximación diagnóstica de citologías ginecológicas y generales, y colaborar en la realización de necropsias clínicas y forenses, de manera que sirvan como soporte al diagnóstico clínico o médico-legal, organizando y programando el trabajo, y cumpliendo criterios de calidad del servicio y de optimización de recursos, bajo la supervisión facultativa correspondiente.

2.5. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

a) Organizar y gestionar a su nivel el área de trabajo, realizando el control de existencias según los procedimientos establecidos.

b) Obtener las muestras biológicas, según protocolo establecido en la unidad, y distribuir las en relación con las demandas clínicas y/o analíticas, asegurando su conservación a lo largo del proceso.

c) Garantizar la calidad del proceso, asegurando la trazabilidad, según los protocolos establecidos.

d) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.

e) Acondicionar la muestra para su estudio, aplicando técnicas de procesamiento preanalítico y siguiendo los protocolos de calidad y seguridad establecidos.

f) Evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos en los estudios, utilizando las aplicaciones informáticas.

g) Aplicar técnicas de análisis genético a muestras biológicas y cultivos celulares, según los protocolos establecidos.

- h) Realizar la aproximación diagnóstica de muestras citológicas ginecológicas, en función de los patrones celulares.
- i) Realizar la aproximación diagnóstica de muestras citológicas no ginecológicas, en función de los patrones celulares
- j) Tallar y procesar muestras histológicas y citológicas, obteniendo preparaciones microscópicas de calidad adecuada para su estudio.
- k) Aplicar técnicas inmunohistoquímicas y de biología molecular, seleccionando los procedimientos en función de la determinación solicitada.
- l) Aplicar procedimientos técnicos en la realización de necropsias clínicas o medicolegales, registrando datos según los protocolos.
- m) Realizar técnicas necrópsicas, bajo la supervisión del patólogo, obteniendo muestras identificadas y recomponiendo el cadáver.
- n) Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de protección ambiental y personal, identificando la normativa aplicable.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad y asegurar el uso eficiente de los recursos, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- s) Supervisar y aplicar procedimientos, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y en los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

2.6. Cualificación profesional completa

Anatomía patológica y citología SAN125_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las

establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0375_3: Gestionar una unidad de un laboratorio de anatomía patológica y citología.

UC0376_3: Colaborar en la realización de necropsias clínicas o médico legales, bajo la supervisión del facultativo

UC0377_3: Realizar el procesamiento integral y los complementarios del material biológico para su estudio por el patólogo.

UC0378_3: Realizar la selección y aproximación diagnóstica de citologías ginecológicas, bajo la supervisión del facultativo.

UC0379_3: Realizar la selección y aproximación diagnóstica de citologías de líquidos y secreciones corporales, improntas y muestras no ginecológicas obtenidas por punción, bajo la supervisión del facultativo.

UC0380_3: Realizar el registro fotográfico de piezas y preparaciones a nivel macroscópico, microscópico y ultramicroscópico, bajo la supervisión del facultativo.

UC0381_3: Aplicar técnicas de inmunohistoquímica, inmunofluorescencia y biología molecular, bajo la supervisión del facultativo.

Según la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Finalidad del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

1. Todos los ciclos formativos de formación profesional inicial y los programas de cualificación profesional inicial incluirán el módulo profesional de formación en centros de trabajo que se desarrollará fuera del centro docente, en empresas o instituciones, en situaciones reales de trabajo.

2.7 Entorno profesional

1. Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector sanitario, en organismos e instituciones del ámbito público y en empresas privadas, tanto en atención primaria como en especializada, así como en centros de investigación. Realizan su trabajo bajo la supervisión del facultativo correspondiente.

Su actividad profesional está sometida a regulación por la Administración sanitaria estatal.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Técnico/a superior en anatomía patológica y citología.
- Técnico/a especialista en anatomía patológica y citología.
- Citotécnico.
- Ayudante de forensía.
- Prosector/a de autopsias clínicas y médico-legales.
- Tanatopractor/a.
- Colaborador /a y asistente en biología molecular.
- Colaborador/a y asistente de investigación.

3. El Ciclo Formativo: ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO.

Según Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Relacionar la patología básica con el proceso fisiopatológico, aplicando terminología científico-técnica.
- b) Reconocer la patología básica, asociándola con los patrones de alteración morfológica y analítica.
- c) Aplicar técnicas de control de existencias para organizar y gestionar el área de trabajo.
- d) Reconocer las variables que influyen en la obtención, conservación y distribución de muestras aplicando procedimientos normalizados de trabajo y técnicas de soporte vital básico en la fase preanalítica.
- e) Cumplimentar la documentación relacionada con el procesamiento de las muestras según los procedimientos de codificación y registro, para asegurar la trazabilidad.
- f) Preparar reactivos según las demandas del proceso, manteniéndolos en condiciones óptimas.
- g) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento del equipo.
- h) Realizar operaciones físico-químicas para acondicionar la muestra antes del análisis.
- i) Validar los datos obtenidos, según técnicas de tratamiento estadístico, para evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados.
- j) Seleccionar los métodos de análisis cromosómico, en función del tipo de muestra y determinación, para aplicar técnicas de análisis genético.
- k) Aplicar los protocolos de detección de mutaciones y polimorfismos en el ADN de células o tejidos.
- l) Aplicar los procedimientos de obtención de bloque, tallado, corte y tinción para procesar muestras histológicas.
- m) Aplicar procedimientos de extensión y tinción para procesar muestras citológicas.
- n) Identificar las características celulares, relacionándolas con patrones de normalidad y anormalidad, para realizar la aproximación diagnóstica de muestras citológicas.
- ñ) Realizar técnicas de apertura, extracción y disección del cadáver para aplicar los procedimientos técnicos de la autopsia.
- o) Aplicar procedimientos de apertura, extracción y disección para realizar técnicas necrópsicas.
- p) Reconocer los programas informáticos de tratamiento de datos y de gestión, relacionándolos con el procesado de resultados analíticos y de organización, para realizar el control y registro de resultados en la fase post-analítica.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático

4. Módulos profesionales.

Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Anatomía

Patológica y Citodiagnóstico son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1367. Gestión de muestras biológicas.

1369. Biología molecular y citogenética.

1379. Necropsias.

1380. Procesamiento citológico y tisular.

1381. Citología ginecológica.

1382. Citología general.

b) Otros módulos profesionales:

1370. Fisiopatología general.

1368. Técnicas generales de laboratorio.

1383. Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico.

1384. Formación y orientación laboral.

1385. Empresa e iniciativa emprendedora.

1386. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo de Anatomía Patológica y citodiagnóstico se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

5. El módulo formativo: Formación en Centros de Trabajo

5.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

Resultados de aprendizaje	Criterios de evaluación
1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.	a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma. b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector. c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros. d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio. e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad. f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad. j) Se han descrito los mecanismos de producción de artefactos en las muestras.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.	a) Se han reconocido y justificado: - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo. - Las actitudes personales puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo. - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional. - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional. - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa. - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral. - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional. b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional. c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

	d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas. e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad. f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas. g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo. h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten. i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas. j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
3. Gestiona muestras biológicas, aplicando protocolos establecidos según análisis a realizar	a) Se han reconocido las funciones más significativas que se realizan en las distintas áreas del laboratorio. b) Se han interpretado los documentos de solicitud de análisis en relación con el tipo de muestra a obtener. c) Se han utilizado las aplicaciones informáticas del laboratorio. d) Se ha gestionado la recogida de los diferentes tipos de muestras. e) Se ha realizado la clasificación y fraccionamiento de las muestras para su envío a los laboratorios de análisis correspondientes. f) Se han seleccionado las técnicas de conservación, almacenaje, transporte y envío de la muestra. g) Se han aplicado los criterios de exclusión y rechazo de muestras no aptas para su procesamiento y análisis. h) Se han aplicado protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos, según la normativa vigente. i) Se ha valorado la importancia de la responsabilidad social y de los principios éticos en los procesos de salud.
4. Maneja muestras biológicas aplicando técnicas de laboratorio.	a) Se ha identificado el tipo de material de laboratorio. b) Se han aplicado las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización establecidas en el laboratorio. c) Se han seleccionado los reactivos. d) Se han identificado los equipos básicos e instrumentos del laboratorio y sus aplicaciones. e) Se han interpretado los procedimientos normalizados de trabajo (PNT) para la utilización y mantenimiento de los equipos básicos e instrumentos del laboratorio. f) Se han realizado disoluciones y diluciones de muestras y reactivos. g) Se han aplicado procedimientos de separación de sustancias. h) Se ha realizado la valoración técnica de la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos. i) Se han realizado técnicas de microscopía aplicando herramientas de digitalización y envío de imágenes.

	j) Se han aplicado sistemas de gestión de calidad en el laboratorio. k) Se han identificado los procesos a realizar en citogenética y biología molecular
5. Realiza el procedimiento e identificación macroscópica de la autopsia, aplicando protocolos y reconociendo patrones de normalidad y anormalidad	a) Se han utilizado los documentos legales para realizar cada tipo de autopsia y terminología a utilizar. b) Se ha identificado el instrumental u equipos necesarios para la realización de cada tipo de autopsia. c) Se ha realizado el proceso específico de preparación del cadáver. d) Se han descrito las anomalías, los signos patológicos y los artefactos, y la etiología asociada. e) Se han reconocido características macroscópicas anatómica según patrones de normalidad y anormalidad. f) Se ha utilizado la terminología específica en la descripción macroscópica. g) Se han aplicado los procedimientos de limpieza, desinfección de instrumental, equipos e instalaciones. h) Se han aplicado las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.
6. Realiza el procesamiento citológico y tisular, aplicando protocolos de tratamiento de las muestras	a) Se ha preparado el material, reactivos y equipos en función de las operaciones a realizar. b) Se ha realizado la preparación y fijación de la muestra. c) Se han realizado bloques de tejidos seleccionando los métodos de inclusión. d) Se han aplicado técnicas de corte según el material del bloque, equipo y técnica. e) Se han empleado técnicas de tinción. f) Se han utilizado técnicas histoquímicas, enzimo histoquímicas e inmunohistoquímicas. g) Se han identificado los errores en el proceso. h) Se han aplicado las medidas de seguridad y prevención de riesgos físicos, químicos y biológicos. i) Se ha llevado a cabo el protocolo de eliminación de los residuos generados.
7. Analiza citologías ginecológicas y generales relacionándolas describiendo los patrones de normalidad y anormalidad celular.	a) Se han detallado los requisitos de idoneidad de la muestra. b) Se han detectado y marcado artefactos y contaminantes en las citopreparaciones. c) Se han definido los patrones de normalidad celular en la muestra citológica. d) Se han identificado las características de un patrón citopatológico característico de cada patología infecciosa, inflamatoria o degenerativa. e) Se han descrito las alteraciones celulares en procesos neoplásicos benignos y malignos. f) Se han correlacionado los hallazgos citopatológicos con los datos clínicos. g) Se ha aplicado la terminología médico-clínica adecuada.

Duración: 380 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

4. RELACIÓN CON LOS CENTROS DE TRABAJO

El módulo de FCT se desarrollará en distintos tipos de empresas del entorno profesional correspondientes al Laboratorio de Anatomía Patológica. Prácticamente todas se ubican en complejos hospitalarios públicos.

Los laboratorios hospitalarios públicos con los que contamos para el módulo de FCT están altamente automatizados y cuentan con infraestructuras muy tecnificadas.

A ellos llegan grandes cantidades de muestras diarias que son procesadas desde diferentes vertientes: Biopsias, citologías, intraoperatorias, etc.

A continuación se relacionan los centros de trabajo en los que se realizará el módulo de FCT durante el presente curso escolar:

Laboratorios de Anatomía Patológica del Complejo Hospitalario Torrecárdenas

Laboratorio Anatomía Patológica del Hospital de Poniente (El Ejido).

Instituto de Medicina Legal Forense de Almería. (IML)

5. RELACIÓN ENTRE EL ALUMNADO Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

En ningún caso la relación entre el alumno o alumna y la Empresa o Institución colaboradora, como resultado del Acuerdo de Colaboración Formativa, tendrá naturaleza jurídica laboral o funcionarial, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 488/1998 de 27 de marzo (BOE de 9 de abril).

El alumno o alumna no podrá percibir ninguna retribución en concepto de salario por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, tanto por parte de la Administración Educativa como de la Empresa o Institución colaboradora.

6. ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Las principales necesidades formativas que pueden ser satisfechas por los centros de trabajo colaboradores en este módulo son:

- Conocer el ritmo de trabajo de la Empresa.
- Familiarizarse con el modo de trabajo real.
- Conocer el aparataje usual en la Empresa.
- Completar el aprendizaje de las técnicas anatomo-patológicas reales

En función de las posibilidades del laboratorio donde desarrollen su FCT los alumnos/as, se procurará realizar la mayor parte de las siguientes actividades formativas:

Interpretación de los manuales técnicos de los equipos a utilizar

Procesamiento de muestras

Tallado de muestras

Técnicas de inclusión

Técnicas de corte en micrótomos

Técnicas de tinciones básicas y especiales

Técnicas histoquímicas y enzimo-histoquímicas

Técnicas inmunohistoquímicas

Técnicas en biología molecular

Colaborar en la realización de autopsias

7. CALENDARIO DE REALIZACIÓN.

El período de realización de las prácticas se extenderá desde el 16 de marzo hasta el 15 de Junio, ambos inclusive; se respetarán los festivos y vacaciones contemplados en el calendario escolar. Los alumnos asistirán de lunes a viernes a los correspondientes centros de trabajo. El horario de asistencia será el que establezca el centro sanitario ya sea en turno de mañana o de tarde. En el período de F.C.T. se excluyen los días no lectivos.

Cada alumno/a realizará su formación en dos centros de trabajo. Así un periodo lo llevará a cabo en uno de los tres hospitales públicos y el otro periodo más corto en el Instituto de Medicina Legal Forense de Almería.

8. SEGUIMIENTO

Durante el seguimiento del módulo de FCT, la parte de docencia directa del profesorado que imparte clases en 2º curso del Ciclo Formativo (profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a las unidades de competencia que se integran) se dedicará a:

Seguimiento de la FCT: La profesora-tutor/a del grupo establecerá un régimen de visitas, a cada uno de los centros de trabajo, de periodicidad semanal para:

Mantener entrevistas con el responsable del centro de trabajo.

Mantener entrevistas con el tutor laboral para realizar el seguimiento del programa formativo a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.

Observar directamente las actividades que realiza el alumno/a.

Registrar en el documento pertinente el seguimiento de cada alumno/a.

Supervisar las hojas semanales del alumno/a.

Estudiar los informes valorativos de las empresas.

Evaluar y calificar el módulo de FCT.

Estudiar y acordar el programa formativo específico para cada alumno/a y empresa, determinando el orden en caso de que haya más de una empresa para la realización de la FCT.

Explicar a los alumnos/as las condiciones de las empresas:

Tareas y puestos de trabajo.

Temas de seguridad y salud laboral del sector.

Presentar a los alumnos/as en las empresas.

Localizar nuevas empresas del entorno que reúnan los requisitos necesarios para que nuestro alumnado realice la FCT.

Programar y preparar el módulo profesional de FCT con vistas a su constante mejora en cursos posteriores.

Organizar y tutorizar al alumnado participante en la FCT en países de la Unión Europea. Desarrollar actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

Según, ORDEN de 28 de septiembre de 2011

Salvo en los supuestos regulados en los Capítulos VI y VII, el seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un/a tutor/a laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

El tutor laboral elaborará un informe con el que se contará para la calificación del módulo.

Correrá a cargo de los tutores docente y laboral a los que sea asignado el alumno/a. Se basará en la observación diaria de su trabajo en el laboratorio, prestando especial atención a la adecuada realización de las actividades formativas indicadas más arriba, así como a la existencia de una actitud correcta, trabajadora y diligente. La asistencia es absolutamente obligatoria y la puntualidad e interés en el trabajo, así como la iniciativa y creatividad, se valorarán de manera significativa.

La calificación final será de APTO o NO APTO.

El alumnado dispondrá durante la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, de su correspondiente programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales en las que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo de formación en centros de trabajo. Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema de información SÉNECA.

10. NORMAS:

A los alumnos se les dará una serie de normas para realizar la FCT correctamente:

- Deben estar identificados en su puesto de trabajo con su tarjeta que se les proporciona para ello.
- Deben estar en su puesto de trabajo con uniforme sanitario(pijama) blanco o bata blanca de uso hospitalario
- Deben estar en su puesto de trabajo asignado en el horario y fechas indicado en su planificación de formación. Si por cualquier motivo no pudieran estar deben comunicarlo al tutor docente y laboral en ese momento y posteriormente presentar el justificante de esas ausencias que se recogerán en el cuaderno de FCT.
- Deben comunicar a los tutores docente y laboral la posibilidad de estar embarazadas en el caso de mujeres en edad fértil, siendo única responsabilidad de la alumna si no lo hace.
- Se les ha aconsejado como a cualquier trabajador sanitario que se vacunen de la Hepatitis B acudiendo a su médico de cabecera desde el año anterior.
- Los alumnos deben tener las fichas de seguimiento de FCT en el lugar de trabajo debidamente cumplimentado y lo más actual posible y podrá ser requerido por los tutores docente y laboral en cualquier momento.
- Cualquier incidencia anormal que ocurra durante su período de formación en centros de trabajo deberá ser comunicada a los tutores docente y laboral lo más

rápida para que estos puedan actuar consecuentemente.

La Empresa o Entidad colaboradora no podrá cubrir ningún puesto de trabajo en plantilla con alumnado del Programa de Formación en Centros de Trabajo, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerarán extinguidas las actividades formativas con respecto al alumno o alumna en cuestión, debiéndose comunicar esta situación, por la Empresa o Institución colaboradora al Director o Directora del Centro docente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre) el régimen de cobertura por accidentes de los alumnos y alumnas durante la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo será el establecido por la normativa vigente en materia de seguro escolar y por los estatutos de dicho seguro. Todo ello, sin perjuicio de las pólizas que se suscribirán como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

11. EVALUACIÓN.

La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá por objeto determinar que el/la alumno/a que lo cursa ha adquirido la competencia general del título, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional.

La evaluación de los alumnos se realizará de forma coordinada por parte de los/as tutores/as docentes y laborales a los que sea asignado el alumno/a. Se basará en la observación diaria de su trabajo en el laboratorio, prestando especial atención a las actividades formativas y a los criterios de evaluación. Además se tendrá en cuenta otros aspectos como: la puntualidad, colaboración y trabajo en equipo, el interés en el trabajo, la iniciativa y creatividad, las relaciones sociolaborales, las habilidades y destrezas, asimilación y seguimiento de las instrucciones escritas y simbólicas, la organización y planificación del trabajo, método de trabajo, orden, higiene, calidad del trabajo realizado, iniciativa, etc.

Para el control y valoración de la fase de Formación en Centros de Trabajo se utilizarán fichas semanales que se facilitarán a cada alumno siendo responsabilidad del tutor laboral su correcta cumplimentación y seguimiento del periodo formativo en el centro sanitario. Dichas fichas servirán, a efectos de certificación, para acreditar la experiencia profesional adquirida durante el desarrollo de las actividades programadas y se entregarán al alumno a la finalización del proceso formativo indicando las horas reales de formación realizadas por el alumno.

La asistencia a la totalidad de la formación programada en los centros de trabajo es requisito imprescindible para poder evaluar al alumno, en el caso de faltas justificadas por enfermedad o no justificadas se procederá a establecer un período de recuperación de esas horas, anterior a la evaluación final, para que el alumno pueda completar su formación.

La calificación del módulo se expresará en los términos de "APTO" o "NO APTO".

Los alumnos que no superen el módulo de FCT o que no lo hayan realizado en el periodo establecido anteriormente, dispondrán de un periodo extraordinario comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del siguiente curso académico

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá por objeto determinar que el alumno o alumna que lo cursa ha adquirido la competencia general del título, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional.

Correrá a cargo de los tutores docente y laboral a los que sea asignado el alumno/a. Se basará en la observación diaria de su trabajo en el laboratorio, prestando especial atención a la adecuada realización de las actividades formativas indicadas más arriba, así como a la existencia de una actitud correcta, trabajadora y diligente. La asistencia es absolutamente obligatoria y la puntualidad e interés en el trabajo, así como la iniciativa y creatividad, se valorarán de manera significativa. La calificación final será de APTO o NO APTO.

El alumnado dispondrá durante la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, de su correspondiente programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales en las que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo de formación en centros de trabajo. Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema de información SÉNECA.

La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral.

Serán motivos de calificación “no apto” los que se indican a continuación:

- Falta de aprovechamiento.
- Faltas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
- Conducta inadecuada del alumno/a.

Serán motivos de rescisión del acuerdo de colaboración cualquiera de los siguientes:

- Petición razonada del alumno/a.
- Decisión del centro educativo, de la empresa o de ambos por faltas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, falta de aprovechamiento o conducta inadecuada del alumno/a.
- Denuncia de alguna de las partes, que deberá ser comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días. Dicha denuncia podrá estar motivada por alguna de las siguientes causas:

Cese de actividades del centro educativo o de la empresa.

Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades formativas.

Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el acuerdo, inadecuación pedagógica de la formación o vulneración de las normas que están vigentes en relación con la FCT.

Por mutuo acuerdo del centro educativo, adoptado por el Consejo escolar o entidad colaboradora.

Los alumnos que no superen el módulo de FCT o que no lo hayan realizado en el periodo establecido anteriormente, dispondrán de un periodo extraordinario comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del siguiente curso académico.

12. EXENCIONES DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:

El Módulo de F.C.T. será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, según se establece en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Para ello el alumno/a deberá justificar la experiencia laboral mediante la aportación de la documentación laboral correspondiente, así como la justificación de la actividad laboral correspondiente, indicando el año en que se ha realizado y el número de horas dedicados a la misma.

La justificación de la experiencia laboral se hará con los siguientes documentos:

1. Para trabajadores asalariados:
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.
 - Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.
2. Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha realizado la misma.

Se procederá a la exención total cuando el alumno haya realizado funciones de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología, la empresa certifique un periodo de un año de trabajo, detallando las funciones realizadas durante ese tiempo, y se presente el correspondiente Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social. Para la exención será necesario presentar la solicitud un mes antes del inicio de la FCT.

El equipo docente del Ciclo Formativo emitirá un informe que deberá expresar, a la vista de los resultados de aprendizaje del módulo profesional de FCT que deben tenerse adquiridos y de acuerdo con los criterios de exención recogidos, una propuesta de exención total o parcial del mismo.

Cuando se conceda la exención parcial, el alumno deberá realizar las actividades que el equipo docente determine para completar su formación.

En caso de exención total, se anotará en el acta de evaluación “exento”.

CRITERIOS PARA LA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL

El módulo profesional de formación en centros de trabajo será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de

aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1124/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral con los siguientes documentos:

A. Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

B. Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

C. Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

13. EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y LA PRÁCTICA DOCENTE.

Las dimensiones de la evaluación que abordamos este curso son:

- 1.- Contextualización y coherencia de las programaciones didácticas con el Proyecto de Centro.
- 2.- Resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 3.- Medidas de atención a la diversidad.

A continuación, se detallan los instrumentos de evaluación y los niveles de logro para cada indicador que se ha establecido

DIMENSIÓN	Contextualización y coherencia con el Proyecto Educativo		
INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	1.- Cotejo de documentación.		
INDICADORES	NIVELES DE LOGRO		
	EXCELENTE	ADECUADO	INADECUADO
Las P.D. se han planificado siguiendo los criterios recogidos en el Plan de Centro.	La P.D. recoge todos los criterios y apartados establecidos en el Plan de Centro utilizando la plantilla ofrecida por el mismo.	La P.D. recoge todos los criterios y apartados establecidos en el Plan de Centro no utilizando la plantilla común.	La P.D. no recoge todos los criterios y apartados establecidos en el Plan de Centro.
Las P.D. son lo suficientemente concretas para guiar la intervención docente.	La organización de contenidos y secuenciación de criterios de evaluación es una guía eficaz para la actividad del docente en el aula.	La organización de contenidos y secuenciación de criterios de evaluación presenta imprecisiones que dificultan su uso como guía de la intervención docente.	El diseño de la P.D. impide su uso como guía docente restringiendo su utilidad a la de cumplir con un requisito administrativo.

Las P.D, establecen el procedimiento para realizar los cambios necesarios.	La P.D. determina los momentos y las decisiones que determinarán posibles cambios y adaptaciones de la misma.	La P.D. determina las decisiones sin especificar los momentos que realizar los cambios y adaptaciones de la misma.	La P.D. no determina las decisiones ni los momentos en los que se deberían realizar los cambios y adaptaciones de la misma

DIMENSIÓN	Resultados del proceso enseñanza-aprendizaje		
INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	1.-Cotejo de documentación		
INDICADORES	NIVELES DE LOGRO		
	EXCELENTE	ADECUADO	INADECUADO
Las P.D. describen el procedimiento para realizar los cambios necesarios a partir de los resultados de las distintas evaluaciones con especial atención a la evaluación inicial.	La P.D. determina los momentos y las decisiones que determinarán posibles cambios y adaptaciones de la misma.	La P.D. determina las decisiones sin especificar los momentos que realizar los cambios y adaptaciones de la misma.	La P.D. no determina las decisiones ni los momentos en los que se deberían realizar los cambios y adaptaciones de la misma
Las P.D. han organizado y secuenciado los criterios de evaluación en relación a las distintas unidades didácticas.	La P.D. ha secuenciado y organizado el 100% de los contenidos y criterios de evaluación.	La P.D. ha secuenciado y organizado el 100% de los contenidos y la mayoría de los criterios de evaluación.	La P.D. no recoge de manera secuenciada el 100% de los contenidos y parte de los criterios de evaluación no están organizados.
Las P.D. determinan los criterios de evaluación mínimos imprescindibles.	La P.D. tiene descritos el nivel de logro de todos los criterios de evaluación.	La P.D. tiene descritos el nivel de logro de criterios de evaluación en todos los objetivos o resultados de aprendizaje.	La P.D. no tiene descritos el nivel de logro de la mayoría de los criterios de evaluación.

Las estrategias metodológicas recogidas en las P.D. y desarrolladas en el aula favorecen el aprendizaje autónomo del alumnado.	Las estrategias metodológicas descritas en la PD. incluyen una amplia variedad de actividades centradas en la adquisición de las competencias, resultados de aprendizaje, favoreciendo el trabajo autónomo.	Las estrategias metodológicas incluyen actividades centradas en la adquisición de las competencias, resultados de aprendizaje, favoreciendo el trabajo autónomo en la mayoría de las unidades didácticas	Las estrategias metodológicas incluyen en escasas situaciones actividades centradas en la adquisición de las competencias, resultados de aprendizaje, favoreciendo el trabajo autónomo
Las P.D. recogen la planificación de la actividad educativa en el escenario semipresencial, on line con especial atención a los criterios de calificación de dichos escenarios.	La P.D. tiene descrito mediante anexos la actividad educativa de todas las unidades didácticas detallando los cambios de los criterios de calificación para estas situaciones.	La P.D. tiene descrito mediante anexos la actividad educativa de todas las unidades didácticas detallando los cambios de los criterios de calificación para estas situaciones aunque presenta imprecisiones tanto en la organización y secuenciación de los contenidos y criterios como en los criterios de calificación	La P.D. no tiene descrito mediante anexos la actividad educativa de todas las unidades didácticas detallando los cambios de los criterios de calificación para estas situaciones.

DIMENSIÓN	Medidas de atención a la diversidad		
INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	1.- Cotejo de documentación / Informes Departamento de Orientación.		
INDICADORES	NIVELES DE LOGRO		
	EXCELENTE	ADECUADO	INADECUADO
Programa alumnado con materias no superadas de cursos anteriores.	La P.D. tiene recogido el plan actividades, seguimiento y evaluación del alumnado con materias pendientes de otros cursos.	La P.D. tiene recogido el plan actividades y evaluación del alumnado con materias pendientes de otros cursos.	La P.D. no tiene recogido el plan actividades, seguimiento y evaluación del alumnado con materias pendientes de otros cursos.
Medidas para el alumnado NEAE.	La P.D. tiene recogido el conjunto de medidas aplicables a los alumnos y alumnas con NEAE (ACI's significativas y no significativas)	La P.D. tiene recogido el conjunto de medidas aplicables a los alumnos y alumnas con NEAE (ACI's significativas y no significativas) aunque	La P.D. no tiene recogido el conjunto de medidas aplicables a los alumnos y alumnas con NEAE (ACI's significativas y no

		presenta imprecisiones en la aplicación de las mismas.	significativas)
--	--	--	-----------------

El mecanismo básico para evaluar la programación y la práctica docente será la **reunión periódica de los miembros del Departamento Didáctico** en la que se estudiarán los indicadores establecidos. En la reunión de departamento, posterior a cada evaluación, se analizarán los resultados académicos de los alumnos, y las programaciones, valorando si éstas se desarrollan con normalidad o hay que introducir cambios en la práctica docente, para conseguir los mejores resultados académicos posibles. Cada profesor o profesora cumplimentará el documento unificado **“Seguimiento Trimestral de la Programación Didáctica”** y se lo entregará a su jefe o jefa de departamento siendo este el encargado del seguimiento trimestral del departamento.

En este sentido hay que recordar que la temporalización y la secuenciación, de cada unidad didáctica, son flexibles y modificables según las necesidades que se vayan observando en el desarrollo de la misma, sin que esto perjudique el desarrollo de la programación.

ANEXO SITUACIÓN EXCEPCIONAL FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Según la RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXCEPCIONALES REFERIDAS A LA FLEXIBILIZACIÓN DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Con carácter excepcional, durante el presente curso 2020-2021, si las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia originada por la COVID-19 no permitan contar con las empresas requeridas para la realización de la Formación en Centros de Trabajo, se podrán aplicar, por este orden, las siguientes medidas:

1. Podrá determinarse la **exención total o parcial** del módulo profesional de Formación en centros de trabajo para aquellos alumnos y alumnas que cuenten con una **experiencia laboral acreditada de seis meses a tiempo completo, relacionada con los estudios respectivos.**
2. Se podrá **reducir la duración del módulo** profesional de Formación en Centros de Trabajo al mínimo de horas contempladas en los reales decretos que regulan cada título y sus enseñanzas mínimas: doscientas veinte horas en grado medio y superior.
3. Cuando no sea posible realizar la estancia en empresas por el número de horas mínimas contempladas en el apartado anterior, se podrá diseñar por el centro educativo una propuesta de **actividades asociadas al entorno laboral** que simule en la mayor medida posible la realidad profesional.
4. Como última medida, se podrá **integrar en uno los módulos de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto**. Este módulo contendrá los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto establecidos en el desarrollo curricular de cada título y tendrá una duración total de **doscientas cuarenta y cinco horas**.

5. Evaluación:

La evaluación de estos módulos y su constancia en los documentos de evaluación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Como resultado de la realización integrada de ambos módulos y de su evaluación, la calificación del módulo profesional de Proyecto se expresará de manera numérica, entre uno y diez, sin decimales. La calificación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se **calificará como «apto» o «no apto»** y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico. La excepcionalidad de haber cursado el módulo profesional de Formación en centros de trabajo mediante un módulo integrado con Proyecto quedará recogida en los apartados de observaciones de las actas

de evaluación, así como en el expediente académico del alumnado y en los informes de evaluación individualizados, sin que dicha notificación produzca algún tipo de efecto académico, ni en orden a la titulación.

6. La evaluación del módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo, cuando se realice de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3, 4 y 5 anteriores, **no requerirá la colaboración de la figura del tutor de empresa.**